

Acta nº 12

Sesión ordinaria del Pleno día 27 de noviembre de 2014.

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 27 de noviembre de 2014, previa la correspondiente convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi (PP)

CONCEJALES: D^a. Isabel Chisbert Alabau (PP)
D. Luis Tomas Rodenas Antonio (PP)
D. Manuel Carratalá Vila (PP)
D^a. Rosa Ramos Planells (PP)
D^a. Amparo Ciscar Navarro (PP)
D^a. Esther Gil Soler (PP)
D. Alejandro Gutiérrez Martínez (PP)
D. Francisco Estellés García (PP)
D. José M^a. Ribes Montoro (PP)
D^a. Ascensión Farinos García (PP)
D^a. Isabel Peyró Fernández (PP)
D^a. Rosa María Burguillos Martínez (PSOE)
D^a. Rosario Pérez Fernández (PSOE)
D. José Antonio Salvador Martínez (PSOE)
D. Manuel Montero García (PSOE)
D^a. Amparo de la Encarnación Armengol (PSOE)
D. Vicent Ciscar Chisbert (PSOE)
D^a. Isabel Martín Gómez (Compromís per Paiporta)
D. Josep Val Cuevas (Compromís per Paiporta)
D^a. M^a. José Lianes Laserna (EU)

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

Declarado público el acto y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los asuntos y adoptar los acuerdos sobre los expedientes incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Toma de posesión del cargo de Concejal de D. Vicent Ciscar Chisbert.
2. SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 11/2014, de 30 de octubre.
3. SECRETARIA.- Correspondencia oficial, asuntos y disposiciones de carácter general.
4. SECRETARIA.- Resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde y Sres. Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria del Pleno.
5. SECRETARIA.- Sesiones de la Junta de Gobierno Local celebradas desde la última sesión ordinaria del Pleno.

6. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Renovación adhesión al convenio marco entre la Generalitat y la entidad Ecovidrio.
7. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de ratificación de la modificación final del texto de los Estatutos de la Mancomunitat de l'Horta Sud, aprobado por Pleno de la Mancomunitat en sesión del día 1 de octubre de 2014.
8. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Moción del grupo municipal de Compromís sobre propuestas de modificación de la ordenanza fiscal de l'Auditori.
9. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Propuesta de resolución del grupo municipal Socialista sobre la falta de inversión de los Presupuestos Generales del Estado de 2015 en la Comunidad Valenciana.
10. CULTURA.- Aprobación subvenciones asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos de Paiporta.
11. BIENESTAR SOCIAL.- Propuesta de resolución del Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género.
12. MOCIONES
13. RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. VICENT CISCAR CHISBERT

Se da cuenta del expediente sobre toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento de D. Vicent Ciscar Chisbert, por el PSOE, en sustitución de D. José Antonio Manrique Martorell, cuya renuncia al cargo se hizo efectiva en la sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, con cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, entre los que se encuentran las declaraciones efectuadas por el Sr. Ciscar Chisbert para los Registros de Intereses sobre causas de posible incompatibilidad de actividades que proporcionan o puedan proporcionar ingresos económicos (Registro de Actividades) y sobre bienes y derechos patrimoniales (Registro de Bienes Patrimoniales), conforme a lo establecido en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por el R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, así como en el artículo 131 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Por la Alcaldía Presidencia se señala que, conforme al ordenamiento jurídico, se ha de proceder a la toma de posesión de la vacante del cargo de concejal por el PSOE por D. Vicent Ciscar Chisbert, conforme a la designación de la Junta Electora Central. Una vez comprobada la correspondiente credencial, se requiere a D. Vicent Ciscar Chisbert, presente en el Salón de Sesiones, para que preste el juramento o promesa legalmente exigido, lo que hace con la siguiente fórmula:

“PROMET per la meua consciència i honor acomplir fidelment les obligacions del càrrec de Regidor de l'Ajuntament de Paiporta, amb lleialtat al Rei, i respectar i fer respectar la Constitució i l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana.”

Una vez prometido el cargo, el nuevo concejal se incorpora a su escaño en la Corporación.

2º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 11/2014, DE 30 DE OCTUBRE.

La Alcaldía Presidencia pregunta a los miembros del Pleno de la Corporación, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta nº 11/2014 de 30 de octubre.

Dª. Isabel Martín solicita que se rectifique en la versión del acta en valenciano, en el punto 16º del orden del día (tarifas de la piscina cubierta municipal), en la reseña de su última intervención, la expresión *“que s'adjudique la concessió a aquesta empresa per les millores que va oferir...”* y se sustituya por *“que es va adjudicar la concessió a aquesta empresa per les millores que va oferir...”*.

Dª. Amparo de la Encarnación solicita que se rectifique en la reseña de la primera intervención de D. José Antonio Manrique en la deliberación del punto 11º del orden del día (modificación ordenanza fiscal de la tasa de basuras) la expresión *“considera que tampoco es tan negativo el carácter electoralista que tiene esta reducción de impuestos...”* y se sustituya por *“considera que tampoco es tan negativa esta reducción de impuestos...”*.

Dª. Amparo de la Encarnación también solicita que se haga constar al final de la reseña de su intervención en el punto 20º del orden del día (renuncia de D. José Antonio Manrique al cargo de concejal) la siguiente expresión en valenciano: *“Manrique, amb tu fem poble”*.

Dª. Mª. José Lianes solicita que se añada al final de su intervención en la deliberación del punto 9º (adjudicación operación de endeudamiento), *“y señala que por todo ello votará en contra de la propuesta”* (en la reseña de la votación ya consta ese voto en contra).

Dª. Mª. José Lianes solicita también que se añada en la reseña de su primera intervención en el punto 10º del orden del día (calendario fiscal 2015), antes de la última frase, *“EU solicita el fraccionamiento de los pagos tributarios en doce meses sin intereses, lo que ya propuso respecto al anterior calendario fiscal y no fue tenido en cuenta”*.

El Pleno de la Corporación Municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda por unanimidad aprobar el acta nº 11/2014 de 30 de octubre, en los términos que figura en el borrador de la misma, con las rectificaciones que han quedado indicadas.

En este mismo punto el Sr. Secretario da cuenta del error de redacción que contiene el acta de la sesión del día 25 de septiembre de 2014, al consignar en el primer párrafo del punto 7º (Propuesta del Grupo Socialista de rechazo de la modificación de la Ley Electoral en materia de elección de alcaldes), pues se indica que se aprueba dicha propuesta por 12 votos en contra y 9 votos a favor, cuando debe expresar que se rechaza la propuesta con esa votación.

El Pleno aprueba también por unanimidad esta rectificación del error de redacción indicado, conforme a lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- SECRETARÍA.- CORRESPONDENCIA OFICIAL, ASUNTOS Y DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Se informa a la Corporación Municipal de la correspondencia habida desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en el Registro General de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

DOCUMENTOS	NÚMEROS DE REGISTRO	DOCUMENTOS REGISTRADOS
Entrada	Del 17.410 de fecha 24/10/2014 al 18.684 de fecha 20/11/2014	1.275
Salida	Del 15.444 de fecha 24/10/2014 al 16.857 de fecha 20/11/2014	1.414

Se da cuenta también de los siguientes escritos:

1.- Escrito de fecha 26 de noviembre de 2014, con entrada en el registro general nº 18993, firmado por todos los miembros del grupo político municipal socialista, mediante el que se designa a D. Vicent Ciscar Chisbert portavoz del mismo.

2.- Escrito de fecha 26 de noviembre de 2014, con entrada en el registro general nº 18994, firmado por D. Vicent Ciscar Chisbert como portavoz del grupo político municipal socialista, mediante el que se asigna al mismo concejal a las comisiones informativas de las Áreas de Urbanismo y Medio Ambiente y de Hacienda y Administración General.

El Pleno queda enterado.

4º.- SECRETARIA.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, y 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa a la Corporación Municipal de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados de Área habidas desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en los libros correspondientes de la Corporación, cuyo resumen es el siguiente:

NÚMEROS DE DECRETOS	TOTAL DECRETOS EMITIDOS
nº 888/2014, de 16/10/2014 al 990/2014 de fecha 13/11/2014	103

Dª. Isabel Martín se refiere al decreto 988/2014, de 11 de noviembre, mediante el que se aprueba convenio singular de colaboración entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento de Paiporta para la adquisición de bombillas led. Manifiesta que apareció en el diario El Mundo una noticia denunciando que la Diputación de Valencia había seleccionado a varias empresas suministradoras de bombillas led para las contrataciones que precisaran los Ayuntamientos de la provincia adheridos a este servicio de la central de compras provincial, y la mayoría de los municipios habían contratado con la empresa INELCOM. El Ayuntamiento de Paiporta contrato el suministro de las bombillas led con esta empresa y volvió a adjudicárselo en una segunda fase de esta medida, lo que supone en conjunto unos ochocientos setenta mil euros. Llama la atención que nuestro municipio y la mayoría de los demás que se han acogido a este suministro haya contratado con esa empresa, que es de Xàtiva, población de la que es alcalde el Presidente de la Diputación, y que según las noticias publicadas era previamente concedora de las contrataciones de bombillas led que iba a realizar la Diputación. Ha examinado el informe del técnico municipal de Paiporta que justifica la elección de esta empresa, y en él señala que sus luminarias son las únicas que sirven para las farolas de nuestra población. Pero al parecer se trata

de un material muy parecido al que ofertan otras empresas de las seleccionadas por la Diputación. Pide explicaciones al Sr. Alcalde sobre la noticia aparecida y la actuación de este municipio.

El Sr. Alcalde le contesta que en el año 2012 la central de compras de la Diputación Provincial de Valencia realizó un concurso público para establecer con empresas suministradoras de bombillas led un convenio marco que rigiera su adquisición por los municipios. Se tramitó un procedimiento abierto con publicidad en el diario oficial de la Unión Europea. En la redacción de las determinaciones técnicas intervino una mesa formada por ingenieros y profesionales, que estableció las características de los diferentes lotes. Al procedimiento contractual tramitado se presentaron siete empresas, de las cuales dos fueron excluidas, una de ellas por falta de documentación administrativa y la otra por falta de los certificados de calidad exigidos. El contrato se adjudicó a las cinco empresas restantes, sin que se presentara ninguna reclamación. Se firmaron los contratos y se remitió el expediente íntegro a los grupos políticos de la Diputación y a la Sindicatura de Cuentas, que lo auditó favorablemente. De acuerdo con los convenios marco suscritos, los ayuntamientos adheridos a la Central de Compras pueden hacer pedidos a cualquiera de las cinco empresas. Para financiar la adquisición por los ayuntamientos de las bombillas led, la Diputación aprobó un plan económico, dotándolo con veinte millones de euros de aportación que se repartieron entre los municipios en función del número de habitantes. Este plan económico también ha recibido el visto bueno en las fiscalizaciones del mismo que se han realizado, en las que únicamente se ha manifestado que hubiera sido preferible asignar los fondos en función de la eficiencia energética de las instalaciones de cada municipio. Las empresas que habían firmado los convenios marco se pusieron en contacto con los ayuntamientos para ofertar sus productos. Todas las luminarias adjudicadas eran muy buenas, pero según las características de las farolas de cada pueblo había algunas que servían y otras no. Cada pueblo ha elegido las luminarias que ha querido, con independencia de su signo político. En el caso de Paiporta, el anterior ingeniero técnico municipal estudió las distintas posibilidades que ofrecían las empresas seleccionadas por la Diputación, y consideró más idónea la oferta de INELCOM. El Ayuntamiento está aprovechando estos mecanismos de financiación para mejorar la eficiencia energética. La alarma que se ha transmitido desde los medios de comunicación relativa a que el contrato estaba amañado porque antes de la adjudicación el Presidente de la Diputación había hablado sobre ella con la empresa INELCOM para amañarla no es cierta, pues cuando se revisa el procedimiento se comprueba que se ha cumplido en todo la legalidad.

D^a. Isabel Martín expresa que el Alcalde de Paiporta es también diputado de la Central de Compras provincial. Y pide que se pase a todos los grupos la información que se posea antes de realizar nuevas adjudicaciones de bombillas led. Y que se paralice el proceso de adjudicación pendiente en la actualidad hasta que se aclare todo.

El Alcalde le contesta que se dará traslado a los grupos del informe que emita el ingeniero municipal, y manifiesta que el equipo de gobierno no tiene preferencia por ninguna empresa, sino que quiere que se seleccione la oferta más ventajosa para los intereses municipales.

D^a. M^a. José Lianes expone que tenía pensado formular la misma pregunta al Sr. Alcalde en el punto del orden del día de ruegos y preguntas. Y también pide que se paralice la ejecución del convenio hasta que no se aclare completamente este asunto. EU ya voto en contra cuando se aprobó el plan de eficacia energética en el año 2012. Se habló entonces de la forma de adjudicación y de los informes técnicos de las bombillas led, que no avalaban su idoneidad, por la falta de iluminación que producía. En aquellos momentos el equipo de gobierno justificó su postura con el informe que había emitido el técnico municipal. Pero se ha demostrado que la iluminación en Paiporta deja bastante que desear y hay quejas porque el pueblo está oscuro, siendo necesario añadir farolas con el gasto consiguiente. Por su parte pide también que se les pase toda la información sobre el coste adicional del refuerzo de farolas que se está llevando a cabo.

El Sr. Alcalde le contesta que al mismo tiempo se le informará sobre el ahorro energético y económico que se produce. Añade que en la Diputación EU no cuestionó nunca la adjudicación de los contratos

marco sino que planteo como solución más adecuada cambiar totalmente la cabeza de la farola, que forma un conjunto con la bombilla y que debe acomodarse a las necesidades de cada tipo de iluminación. Pero los técnicos de la Diputación dijeron que eso podía ser cierto en farolas nuevas, pero hay gran cantidad de farolas instaladas en las que ya se ha cambiado previamente el sistema de iluminación original por otro tipo de bombillas.

D^a. M^a. José Lianes resalta que han salido en prensa conversaciones previas del Presidente de la Diputación con el dueño de INELCOM, año y medio antes de la adjudicación. Y puntualiza que en la deliberación del acuerdo de aprobación del Plan de Eficacia Energética ya dijo que el procedimiento había sido poco transparente y con el tiempo se vería si se trataba de un amiguismo.

El Sr. Alcalde le contesta que el Presidente de la Diputación había explicado públicamente que el representante de INELCOM le había manifestado que su empresa disponía de unas bombillas led de sustitución directa que eran muy interesantes para los ayuntamientos, y se hizo entonces una prueba que no dio resultado. Con posterioridad otro comercial le dijo que ya estaban resueltos los problemas que se habían observado en dicha prueba. Y a partir de ahí se tramitó una licitación con toda transparencia. Por ello cree que no son ciertas las acusaciones formuladas, y además considera que no debe paralizarse el proceso de ahorro energético en el alumbrado público que actualmente está en curso, pues se trata de algo beneficioso para todos, y el ayuntamiento debe buscar lo mejor y no paralizarlo.

D^a. M^a. José Lianes insiste en que deben dejarse en suspenso las nuevas contrataciones, pues no saben cómo puede acabar este asunto, al que hay que dar la importancia que tiene.

D. Vicent Ciscar también señala que tenía preparada una pregunta al Sr. Alcalde sobre este asunto. Manifiesta que la comprobación del cumplimiento de los objetivos del Plan de Ahorro Energético con la instalación de las bombillas led debe hacerse en función del ahorro que realmente se haya producido en el consumo de energía, examinando la media de consumo mensual anterior a su instalación y la actual. Además es necesario conocer el coste de los gastos imprevistos que ha ocasionado la sustitución de bombillas. Finalmente indica que las empresas suministradoras se hacen responsables de las condiciones de seguridad, electromagnéticas y de impacto en el medio ambiente de las bombillas, por lo que pregunta si se han hecho los correspondientes estudios para comprobar su eficacia.

El Sr. Alcalde le contesta que se le dará toda la información de que se dispone.

El Pleno queda enterado.

5º.- SECRETARIA.- SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 22.2-a) y 46.2-e) de la Ley de Bases de Régimen Local, se informa a la Corporación Municipal de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados desde la última sesión ordinaria del pleno, según consta en las actas correspondientes, cuyo resumen se detalla:

Nº DE ACTA	FECHA DE LA SESIÓN
17	4 de noviembre de 2014
18	18 de noviembre de 2014

El Pleno queda enterado.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- RENOVACIÓN ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA GENERALITAT Y LA ENTIDAD ECOVIDRIO.

Convenio Marco suscrito en fecha 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio (DOCV nº 7319 de 17/07/14) por el que se regula la gestión de la recogida selectiva de vidrio y la participación de las Entidades Locales en el sistema integrado autorizado a ECOVIDRIO y que viene a sustituir al anterior suscrito en fecha 19 de febrero de 2009 entre las mismas partes, al que el Ayuntamiento se ha adherido por medio del acuerdo plenario de 28 de enero de 2010.

A tenor de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases, la participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases se llevará a efecto a través de las comunidades autónomas a la que pertenezcan, cuando estas tengan aprobados planes de gestión de residuos urbanos, acordando con la entidad autorizada un convenio marco en el que se incluirán las condiciones generales a aplicar a todos los municipios de la comunidad autónoma.

La Comunitat Valenciana dispone de un Plan Integral de Residuos aprobado por Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, por el que corresponde a la Generalitat, a través de la Cláusula sexta del Convenio Marco suscrito en fecha 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y la Entidad Ecovidrio en la que se determina que las entidades locales que hubiesen formalizado su adhesión al convenio marco suscrito en fecha 19 de febrero de 2009, deberán adoptar, por parte del pleno de la corporación acuerdo expreso que contemple la aceptación de la totalidad de las condiciones reflejadas en el convenio marco.

Por todo lo anterior este Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la totalidad de las condiciones reflejadas en el Convenio Marco suscrito en fecha 5 de mayo de 2014 entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y la Entidad Ecovidrio como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases de Vidrio publicado en el DOCV nº 7319 de 17/07/14.

SEGUNDO.- Remitir por triplicado ejemplar certificado del presente acuerdo a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat, para su conocimiento y efectos oportunos antes del día 17 de enero de 2015.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert defiende la propuesta y explica que se trata de renovar el convenio para el reciclaje de vidrio de la población, mediante los contenedores instalados en las vías públicas. No supone ningún coste para el Ayuntamiento, y facilita el reciclaje de esta clase de residuos sólidos urbanos.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expresa que votaran a favor de la aprobación del convenio, pero solicita que para un próximo convenio de reciclaje de vidrio se estudie la posibilidad de que el Ayuntamiento reciba alguna compensación económica por el vidrio recogido en la población.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín manifiesta que su grupo también está a favor de la propuesta, si bien expresa que se está facilitando que la gente pueda reciclar el vidrio, pero no se

adoptan medidas de fomento para que aumente esta clase de recogida selectiva de residuos. Hace referencia a un estudio conforme al cual el treinta y cinco por cien de los envases que se reciclan tiene un costo de recuperación y tratamiento de sesenta y ocho millones de euros, de los que sesenta y cinco millones no se recuperan, por lo que económicamente ese reciclaje no es viable.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes señala que votará a favor de la propuesta, sumándose a la indicación de D. Vicent Ciscar de que se busque una opción mejor que permita al Ayuntamiento obtener algún tipo de beneficio. Explica que EU está a favor de fomentar que no se generen residuos, más que del reciclaje. Indica que el vidrio es más limpio y fácil de reciclar que otros productos, por lo que insiste en que conviene buscar una solución más ventajosa que el convenio propuesto.

7º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN FINAL DEL TEXTO DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD, APROBADO POR PLENO DE LA MANCOMUNITAT EN SESIÓN DEL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2014.

Visto el acuerdo de 1 de octubre de 2014, adoptado por el Pleno de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, por el que se aprobó la modificación final del texto de los estatutos de la Mancomunitat, adaptados a lo dispuesto en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana (LRLCV) y a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Para la modificación de los Estatutos hay que seguir el procedimiento previsto en los mismos, tal y como establece el artículo 93.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, donde se determina que la aprobación definitiva requiere acuerdo favorable, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno de cada uno de los municipios promotores de la mancomunidad.

En virtud de cuanto antecede, este Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con 18 votos a favor de los miembros de los grupos popular y socialista, y 3 votos en contra de los miembros de los grupos Compromís y EU, que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigida por el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la modificación final del texto de los estatutos de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud, aprobado por el Pleno de la Mancomunitat en sesión del día 1 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud a los efectos oportunos.

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert señala que se trata de adaptar los estatutos de la Mancomunitat a la Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, lo que afecta sobre todo a cuestiones de tipo orgánico, sin que se modifiquen los servicios que se prestan ni la forma en que actualmente funciona la Mancomunitat.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expresa que su grupo votará a favor de la propuesta.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín manifiesta que al adaptarse los estatutos a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local se lleva a cabo un recorte en los servicios que los ayuntamientos pueden prestar a la ciudadanía, lo que también afecta a la Mancomunitat. A diferencia de otros grupos municipales, Compromís no tiene representantes en la Mancomunitat, por lo que no ha podido manifestar allí su posicionamiento respecto a la modificación de los estatutos. Y señala que se modifica profundamente el artículo 3º, sobre fines y servicios de la Mancomunitat, y en el anexo se añade algunos servicios que se están dando actualmente. Pero en conjunto se eliminan una serie de servicios que antes figuraban en los estatutos, aunque no se estuvieran prestando. Y concluye que están en contra de la Ley de Racionalización por la reducción de competencias y servicios municipales que comporta, y por el mismo motivo están también en contra de la modificación de los estatutos de la Mancomunitat que se proponen.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes expresa que EU está en contra de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local desde que nació, que considera injusta, anticonstitucional (recuerda que está pendiente de resolver un recurso ante el Tribunal Constitucional) y contraria a la autonomía municipal. Y la modificación de los estatutos de la Mancomunitat que se propone para adaptarlos a la nueva ley tiene como efecto principal la reducción de los servicios mancomunados que pueden prestarse a los ayuntamientos. Se seguirán prestando los servicios de promoción de empleo y servicios sociales mientras se mantengan los convenios vigentes. Pero a partir de 2015 los asumirán las Diputaciones Provinciales o las Comunidades Autónomas y concluye que no acatan la ley, que será derogada en cuanto cambien las Cortes Generales.

8º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE L'AUDITORI.

El Pleno por unanimidad aprueba la moción del grupo municipal Compromís sobre propuestas de modificación de la ordenanza fiscal del Auditorio, cuyo tenor literal es el siguiente, con las adiciones propuestas en el informe técnico que igualmente se indican a continuación:

“EXPONEMOS:

Dado que durante el mes de octubre están revisándose las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Paiporta para el ejercicio 2015 y posteriores.

PROPONEMOS:

Que en la Ordenanza fiscal reguladora de la exacción del precio público por asistencia a actividades culturales y artísticas organizadas por el Auditorio y por utilización privativa o aprovechamiento especial de los locales, instalaciones y equipos existentes en el Auditorio,

PRIMERO: Se añada al artículo 4º otras reducciones y exenciones el apartado siguiente:

e) Disfrutarán de una bonificación del 25 por 100 del importe de los precios incluidos en la Tarifa los grupos de más de 10 personas. El descuento se aplicará de manera individual sobre cada una de las entradas.

SEGUNDO: Renombrar los apartados siguientes:

f) No se reconocerán otras exenciones, bonificaciones o reducciones en las tarifas, que las contenidas en la presente ordenanza, y en las disposiciones con rango de ley, o en los tratados internacionales.

g) Las reducciones y exenciones reguladas en esta ordenanza no son acumulativas, es decir, no se podrán obtener deducciones o bonificaciones por más de un concepto de los expresados en la ordenanza presente.”

En el informe técnico de fecha 21 de noviembre de 2014 del técnico de servicios económicos, visado por la Sra. Tesorera, se propone al final de los apartados d) y e) del artículo 4º de la ordenanza de que se trata (Ordenanza fiscal reguladora del precio público por asistencia a actividades culturales y artísticas organizadas por el Auditorio y por la utilización privativa y aprovechamiento especial de los locales, instalaciones y equipos existentes en el Auditorio), la siguiente expresión: “De la aplicación de esta bonificación no se podrá deducir un precio de entrada inferior a tres euros (3’00 euros)”. Como ha quedado indicado estas adiciones se aprueban también por unanimidad.

La aprobación de esta modificación de la ordenanza fiscal tiene carácter provisional, y se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. También se publicará anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y además en un diario de los de mayor difusión de la provincia. Finalizado el periodo de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En todo caso el texto íntegro de la ordenanza definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación (artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

La portavoz del grupo Compromís, D^a. Isabel Martín explica que esta moción quedó sobre la mesa para que emitiera informe el interventor. Sin embargo en la comisión informativa de hacienda no figuraba este informe, pese al tiempo transcurrido, al parecer porque nadie se lo había pedido. No obstante el técnico del área económica ha emitido informe sobre la moción. Con su propuesta pretende que se incentive la asistencia a las actividades culturales que se desarrollan en el auditorio. El límite mínimo para las entradas de tres euros le parece adecuado, si bien la falta de esta previsión en la actual ordenanza da a entender que nadie pide bonificación por el carnet joven o el de los jubilados. Finalmente solicita que se dé la máxima difusión a la bonificación propuesta en las entradas del auditorio.

D. Manuel Montero interviene en nombre del grupo socialista y expresa que votaran a favor de la moción, pues se trata de conseguir una participación más activa en la cultura. Indica que no se ha remitido el informe técnico favorable a los grupos de la oposición, y se entera en este momento de ese informe, considerando injustificable que en un asunto que se planteó en la sesión anterior del Pleno no se hubiera remitido el informe técnico a todos los grupos.

La portavoz del grupo EU D^a.M^a. José Lianes manifiesta que votara a favor de la moción, y dice que conoce el informe técnico por haber examinado personalmente el expediente de la sesión, en el que figuraba. Vota a favor de la propuesta porque EU apoya todo lo que fomenta la cultura, especialmente si se facilita el acceso a la misma al mayor número posible de gente

El Sr. Alcalde pide disculpas por no haber remitido el informe técnico y aclara que en el acuerdo aprobatorio de la moción se incluirá la determinación de dicho informe de que el importe mínimo de las entradas una vez aplicada la bonificación sea de tres euros.

D^a. Isabel Martín expresa su conformidad a esta determinación del acuerdo.

El concejal delegado del área de cultura D. Luis Rodenas aclara que si que se están aplicando los descuentos a los jubilados que lo piden y a los titulares del carnet joven. Expresa que el técnico tenía dudas sobre la forma de aplicar la bonificación teniendo en cuenta que los precios de las entradas son ya muy económicos, y el sesenta por ciento de la programación es gratuita.

D^a. Isabel Martín está de acuerdo en que los precios de las entradas del auditorio son muy populares.

9º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA FALTA DE INVERSIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO DE 2015 EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Pleno por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros del grupo popular, y 9 votos a favor de los miembros de los grupo Socialista, Compromís y EU, desestima la moción del grupo municipal Socialista sobre la falta de inversión de los presupuestos generales del Estado de 2015 en la Comunidad Valenciana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de septiembre el Gobierno de España aprobó el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015

Unos Presupuestos injustos e ineficaces para salir de la crisis, puesto que no suponen un cambio de modelo productivo que garantice crecer de manera sostenible y crear ocupación digna. Y además ratifican el retraso de la reforma del sistema de financiación, o el que es lo mismo, confirman la infrafinanciación de la Comunitat para cubrir gastos en educación, sanidad o dependencia. Pero sobre todo suponen una doble discriminación de la Comunidad Valenciana en lo referente a las inversiones:

Para el año 2015 se invierte un 50% menos que en 2011 y el recorte es mayor que en otras comunidades autónomas:

A) INVERSIÓN POR HABITANTE

	LA COMUNITAT	ESPAÑA
2011 <i>gobierno PSOE</i>	<i>301,80€/habitante</i>	<i>la media nacional va ser de 355,88 €/habitante</i>
2015 <i>gobierno PP</i>	<i>151,61€/habitante</i>	<i>la media nacional es de 238,74 €/habitante</i>

La inversión prevista para la Comunitat por habitante es de 151,61€.

Esta cifra nos sitúa en la cola de la inversión por Comunidades Autónomas (en el número 14 del total de 19 CCAA).

B) INVERSIÓN A LA COMUNITAT:

<i>2011</i>	<i>1.538.956.000 €</i>	<i>9,21% de la inversión total nacional</i>
<i>2015</i>	<i>775.321.000 €</i>	<i>6,9% de la inversión total nacional</i>

No se licita, ni ejecuta el presupuesto. A 31 de julio de 2014 sólo se había licitado un 12%, frente a otros territorios que no han visto bloqueadas las inversiones.

Fruto de la marginación del Gobierno a los valencianos es que si durante 2012, 2013, 2014, y 2015 no nos hubieran discriminado, se podrían haber mantenido todas las obras previstas en 2011, puesto que no hemos recibido en la Comunitat Valenciana 1.766 millones de euros, con los que se han eliminado y se han retardado muchas infraestructuras importantísimas. Afectando entre otros a las mejoras en comunicación y transporte, modernización de regadíos, agua de boca, mantenimiento de humedales, parajes, fachadas litorales a la costa.

No se inician obras que sigan vertebrando la Comunitat y a ésta con España y Europa., tenemos un claro ejemplo en el enorme retraso del Corredor del Mediterráneo. Y lo más grave es que todo esto tiene una repercusión directa en la falta de generación de ocupación.

La falta de apoyo económico en la Comunitat, a la cual se añade la nefasta gestión de la Generalitat, nos ha situado en un 30% de paro, un 30% de exclusión social y un 30% de deuda, y con su incapacidad de llevar a cabo ninguna inversión productiva se agudiza la crisis en todos los sectores de la economía valenciana.

Sorprenden, las declaraciones públicas de algunos consejeros, que, a pesar de todo esto, dan por buenos los presupuestos de Rajoy para la Comunitat.

Los y las diputados/as y senadores a Cortes Generales elegidos por la Comunitat Valenciana tienen que asumir la defensa que, como mínimo, se mantenga el esfuerzo inversor de 2011. Reclamar que la inversión media por habitante sea igual a la media nacional, sin renunciar al objetivo que estas inversiones suponen sobre el total de España el mismo porcentaje que tiene nuestro PIB sobre el conjunto del Estado.

Por todo esto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Mostrar el rechazo al hecho de que las inversiones productivas del Gobierno de España en la Comunitat Valenciana, disminuyan mucho más que en otros territorios, dejándonos por debajo de la media nacional de inversión por habitante.*
- 2. Instar al Gobierno a realizar los cambios oportunos en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015 porque la inversión por habitante en la Comunidad Valenciana sea igual a la media nacional y se pueda llegar a un porcentaje de la inversión igual al porcentaje del PIB que aporta la Comunitat.*
- 3. Instar a la Generalitat a que exija de forma clara y contundente el cumplimiento del punto anterior.*
- 4. Instar a las Cortes Valencianas a que soliciten el debate en el Congreso de los Diputados del Proyecto de Ley de Modificación de nuestro Estatuto de Autonomía que, acordado por unanimidad, incrementa por ley las inversiones del Estado en la Comunitat.*
- 5. Solicitar a los/las diputados/as y senadores elegidos en las tres provincias de la Comunidad Valenciana que presenten enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2015 para dar cumplimiento en su punto dos y que, en cualquier caso, apoyan las enmiendas que se presentan por su grupo u otros y que suponen un aumento de la inversión en la Comunitat.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN

JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar defiende la moción y da los datos de la inversión que el proyecto de ley de presupuestos generales del Estado destina a la Comunidad Valenciana, que es muy inferior al de las demás comunidades autónomas, y muy distinto al volumen de inversión del último presupuesto que confeccionó el anterior gobierno socialista de la nación. La comunidad valenciana está a la cola de la inversión presupuestada y, además, a treinta y uno de julio únicamente estaba ejecutado el doce por ciento de ese importe. Destaca las consecuencias de la falta de inversión, que se traducen en un treinta por ciento de paro, un treinta por ciento de exclusión social y un treinta por ciento de deuda. Considera necesario mantener el esfuerzo inversor de los presupuestos del año 2011, y que la media de la inversión por habitante en la Comunidad Valenciana se iguale a la nacional.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín expresa el apoyo de su grupo a la moción del grupo socialista y valora las previsiones de la ley de presupuesto del Estado para el año 2015 como una nueva ofensa para el pueblo valenciano, que continua los treinta años de castigo que viene sufriendo. La Comunidad Valenciana está marginada tanto en los presupuestos del Estado como en las asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial, y además hay una deuda histórica pendiente que se viene reivindicando desde hace diez años. No saben si este desprecio hacia los valencianos se debe a una falta de sintonía entre el ministro de hacienda Sr. Montoro y el Presidente de la Generalitat Sr. Fabra, que podía ahorrarse el dinero que se gasta en viajes para no conseguir nada.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes también manifiesta que votará a favor de la moción, pues cree que los números hablan por sí solos, y con estos presupuestos la pobreza del País Valenciano va a aumentar mucho más. Los datos sobre la situación económica y social del País Valenciano son escandalosos, no parece que se vayan a remediar. El poco dinero que se ha recibido en los últimos años se ha malgastado, y así hemos llegado a la posición en la que estamos, que es una vergüenza. Los gobernantes que tenemos dejan a la gente sin trabajo y sin casa. Finalmente califica de nefasta la gestión del gobierno del partido popular.

La portavoz del grupo popular D^a. Isabel Chisbert expone que la inversión de los presupuestos generales del Estado en la Comunidad Valenciana crece de 2014 a 2015 en un treinta por ciento. Y en valores absolutos el incremento es superior al que tienen las demás comunidades autónomas, siendo la tercera de ellas que tiene un aumento mayor. Y todo ello en un escenario en el que hay una disminución del déficit del Estado. Recuerda las inversiones desastrosas del último gobierno socialista. No obstante considera que debe continuar reivindicándose un mayor esfuerzo inversor del Estado en la Comunidad Valenciana, tal como viene haciendo el President D. Alberto Fabra. Y concluye que, aunque su grupo está a favor de algunas de las propuestas de la moción, votaran en contra por dar mayor importancia a los datos que ha expresado en su intervención.

D. Vicent Ciscar da las cifras de la inversión en la Comunidad Valenciana durante el último trienio del gobierno socialista anterior, y concluye de ellas que la inversión más fuerte en la Comunidad Valenciana se ha realizado durante dicho periodo. En el proyecto de presupuesto que ha confeccionado el gobierno del partido popular la Comunidad Valenciana es la tercera por la cola en volumen de inversiones por habitante. Y termina manifestando que mientras no lleguen a un acuerdo los señores Montoro y Fabra no se recibirá más dinero en nuestra comunidad.

10º.- CULTURA.- APROBACIÓN SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE PAIPORTA.

Dentro de la programación del área de Cultura para el ejercicio correspondiente a 2014, se encuentra la firma de convenios con diferentes entidades asociativas de la localidad, para incentivar las actividades de interés cultural y general que estas asociaciones organizan.

Vista la voluntad de esta concejalía, de apoyar por medio de subvenciones las actividades culturales promovidas por las asociaciones de madres y padres de alumnos y las asociaciones de alumnos de los centros educativos de Paiporta, y vista también la existencia de crédito suficiente a la partida 33400 48000 para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar y disponer los gastos correspondientes a las subvenciones siguientes:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN	RC	PARTIDA
AMPA CEIP Ausias March	600,00 €	22014/11793	33400 48000
AMPA CEIP Jaume I	1.745,00 €	22014/11794	33400 48000
AMPA CEIP L'Horta	600,00 €	22014/11795	33400 48000
AMPA CEIP Lluís Vives	3.560,00 €	22014/11796	33400 48000
AMPA CEIP Rosa Serrano	600,00 €	22014/11797	33400 48000
AMPA C.C. La Inmaculada	600,00 €	22014/11798	33400 48000
AMPA IES La Sènia	600,00 €	22014/11799	33400 48000
AMPA IES nº 2	600,00 €	22014/11800	33400 48000
Assoc. Alumnos de la EPA	600,00 €	22014/11801	33400 48000

SEGUNDO.- Aprobar la simplificación de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la presentación de declaraciones responsables visto el carácter de entidades sin ánimo de lucro de todas las asociaciones relacionadas.

TERCERO.- Aprobar el modelo de convenio que se adjunta.

CUARTO.- Autorizar al Alcalde-Presidente a firmar los convenios correspondientes en nombre del Ayuntamiento.

QUINTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y los trámites establecidos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE L'«Entitat» Y EL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Paiporta, ...de ... de ...

COMPARECEN

Por un lado, Sr. Vicente Ibor Asensi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Paiporta, asistido por el secretario de la Corporación, Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, para dar fe del acto, y

de la otra, «Representando», con DNI «DNI», como «Cargo» y en representación de la «Entidad», C.I.F. «CIF», con domicilio a efectos de notificaciones en «Dirección», «Código_Postal» «Localidad».

INTERVIENEN

Sr. Vicente Ibor Asensi, como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Paiporta, según el que dispone el artículo 21.1 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del R.O.F. de las E.E.L.L. y el resto de disposiciones concordantes y de aplicación en la materia de contratación de las Corporaciones Locales.

Sr. Francisco Javier Llobell Tuset, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con aquello que se ha preceptuado en el artículo 113, regla 6ª del texto Refundido de Disposiciones legales

vigentes en materia del Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, y «Representante»,

como «Cargo» y en nombre y representación de la «Entidad», facultado/da para formalizar el presente convenio, por los Estatutos que rigen la misma, conforme acredita por medio de un certificado expedido por el secretario de la entidad mencionada.

La «Entidad» se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de este Ayuntamiento.

Previa manifestación de la subsistencia del cargo y facultades, los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente convenio de colaboración, a efectos de lo cual:

EXPONEN

Primero: La Corporación Municipal de Paiporta, como entidad local, tiene competencias en materias de actividades o instalaciones culturales y deportivas en su ámbito territorial, de conformidad con el que dispone el artículo 140 de la Constitución Española, artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de normativa concordante.

Segundo: Que la «Entidad» está configurada legalmente como entidad sin ánimo de lucro, según se determina por sus propios Estatutos y al amparo de lo que prevé la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, pudiendo realizar actividades culturales, instructivas y recreativas y organizar, sin lucro personal, actas dentro de los aludidos aspectos culturales, artísticos e instructivos.

Tercero: Que la «Entidad» ha declarado no incurrir en las causas de prohibición del art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y que no tienen pendiente de justificar ninguna otra subvención concedida por el Ayuntamiento de Paiporta.

Cuarto: Que sobre los antecedentes precedentes, las partes proceden a firmar convenio de colaboración, de acuerdo con los siguientes:

OBJETIVOS

- Fomentar y apoyar la organización de actividades culturales por parte de las Asociaciones de Madres y Padres o las Asociaciones de Alumnos de los centros educativos de Paiporta.

Y según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es la subvención del Ayuntamiento al programa de actividades culturales organizadas por parte de la «Entidad».

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Paiporta en Pleno ha concedido una subvención directa por un importe total de «Subvención» € a la «Entidad» con cargo a la partida 33400 48000. La subvención se hará efectiva después de la presentación de la cuenta justificativa por parte de la entidad beneficiaria.

TERCERA.- La «Entidad» se compromete a hacer constar en sus comunicaciones que es una entidad subvencionada por el Ayuntamiento de Paiporta, utilizando la imagen corporativa que, desde el departamento de comunicación e imagen se les indicó.

CUARTA.- La «Entidad» se compromete a hacer saber a sus componentes, colaboradores y directivos los puntos de este acuerdo.

QUINTA.- La «Entidad» tendrá que justificar la subvención como fecha máxima el 15 de diciembre de 2014. La cuenta justificativa incluirá la siguiente documentación:

1. Memoria de la actuación que justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en estas cláusulas indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, identificando el proveedor y el documento o factura, importe, fecha de emisión y fecha de pago. La documentación justificativa del gasto será la siguiente:
 - Para acreditar el gasto: facturas o documentos de valor probatorio equivalente (no se admitirán recibos). Los justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada por el Ayuntamiento de Paiporta.
 - Para acreditar el pago: el pago se hará y se acreditará preferentemente por transferencia bancaria y en caso de no ser posible por medio de otro sistema que acredite fehacientemente la recepción de los fondos por el proveedor (recibo de cobro, ticket de caja, etc.)
3. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada indicando el importe y la procedencia.
4. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes.

Después de la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmándolo en dos ejemplares y en un solo efecto, de lo cual como secretario, doy fe.

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

El concejal delegado del área de educación D. Alejandro Gutiérrez defiende la propuesta de subvenciones a las AMPAS y explica que si se ha tramitado por el área de cultura ha sido por indicación de la Intervención.

El portavoz del grupo socialista D. Vicent Ciscar expresa que están a favor de que las AMPAS reciban subvenciones del Ayuntamiento para sus actividades. Pero no les cuadra que estas subvenciones se consideren materia de Cultura y no de Educación. Se les ha dicho que es debido a una indicación del Sr. Interventor, pero no se les ha dado ningún informe de intervención que así lo justifique, pese a que lo han pedido. La resolución de la Dirección General de Administración Local de la Generalitat sobre aplicación de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local considera que los ayuntamientos pueden continuar ejerciendo las mismas competencias que desempeñaban hasta ahora en materia de educación. Finalmente señala que los convenios se firman en noviembre, y deben justificarse antes del 15 de diciembre, lo que va a plantear a las AMPAS dificultades.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín manifiesta que su grupo apoya también la concesión de estas subvenciones y que se abonen cuanto antes. Si bien piden que se confeccione una regulación técnica de las subvenciones que se conceden por el Ayuntamiento, para que resulten equitativas y todas las entidades de la población reciban igual trato. De ese modo no ocurriría como este año, que se

ha dado al Club de Billar una subvención muy poco inferior al conjunto de las AMPAS, cuando estas tienen un nivel de actividades muy superior.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes también muestra su apoyo a la propuesta de subvenciones a las AMPAS, si bien remarca que convendría aumentar su importe, pues esas entidades merecen más ayuda del Ayuntamiento, y la falta de subvención suficiente tiene como consecuencia que las AMPAS no han podido cumplir sus compromisos con las madres y padres.

D. Alejandro Gutiérrez expone que a su grupo también le hubiera gustado que se pudieran dar las subvenciones a las AMPAS desde el área de educación, y que se aumentara su cuantía. Y agradece al área de cultura que al asumir estas subvenciones haya permitido que el Ayuntamiento siga apoyando a las AMPAS.

D. Vicent Ciscar insiste en que no hay informe de intervención que justifique que este asunto haya pasado al área de cultura y en que no se ha atendido la petición que formularon para ello. Insiste también en que la circular de la Dirección General de Administración Local concluye en que de manera transitoria no existe obstáculo para que los ayuntamientos sigan ejerciendo competencias en materia de educación, tal como hasta ahora, mientras la comunidad autónoma no asuma esas competencias. Señala que el ayuntamiento también ha reducido las ayudas para libros. Y no se puede continuar con este tipo de políticas, que no tienen en cuenta las consecuencias que producen en la población, y que son diferentes de las que mantienen los ayuntamientos de nuestro alrededor, que siguen dando las mismas ayudas a las AMPAS y para libros escolares.

El Sr. Alcalde explica que la resolución de la Dirección General de Administración Local sobre aplicación de la Ley de Racionalización se dictó a petición de los alcaldes, y está de acuerdo con la interpretación que se hace de la ley nacional. Pero el interventor dice que su interpretación es diferente, y que la Generalitat no tiene competencias para interpretar dicha ley, por lo que si las subvenciones a las AMPAS se concedían como una competencia de educación tenía que repararlas. Por eso se buscó la fórmula para poder concederlas, teniendo en cuenta que las actividades que realizaban las AMPAS podían considerarse actividades culturales, a lo que el interventor dio el visto bueno. E indica que, aunque comparte los argumentos sobre aplicación de la ley de racionalización y sostenibilidad, siempre hará lo que diga el interventor.

D. Alejandro Gutiérrez insiste en que fue el interventor quien le indico lo que se podía y no se podía hacer, y se siguió su criterio para poder continuar dando las ayudas a las AMPAS, que era la voluntad política del equipo de gobierno, de lo que, por lo visto, no han informado a D. Vicent Ciscar sus compañeros de grupo. Y no se produce ningún retraso ya que siempre las subvenciones a las AMPAS se habían concedido al final del año.

D. Vicent Ciscar considera que las cosas podían haberse hecho mejor, pues en tres comisiones informativas los demás grupos de la oposición pidieron informe del Interventor, que no llegó a emitirse. Y añade que sus compañeros de grupo le habían informado sobre lo tratado en las comisiones informativas, cuyas actas le habían también entregado y él las había leído

D^a. Amparo de la Encarnación señala finalmente que con el nuevo enfoque de estas subvenciones solo hay dos AMPAS que se pueden acoger a ellas.

11º.- BIENESTAR SOCIAL.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Pleno por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros del grupo popular y 9 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, desestima la moción del grupo municipal Socialista con motivo del día internacional contra la violencia de género, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de funcionamiento de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas "denuncias falsas". La última memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda sobre este tema, afirmando que: "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se levantan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer."

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo.

Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solamente durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, para poner solamente dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de este modo los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solamente porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus fundamentos ideológicos, legales y simbólicos.

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo esto, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres tiene que ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, elevamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género, y expresa sus condolencias a sus familias y amistades.

2.- Así mismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de esta violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

3.- Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

- a) Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y el apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.*
- b) Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.*
- c) Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*

4.- Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

- a) Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.*
- b) Reponga los fondos presupuestarios recortados.*
- c) Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.*
- d) Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esta implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.*

- e) *Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.*
- f) *Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.*
- g) *Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.*
- h) *Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.*
- i) *Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas menores que sufren la violencia de género en su núcleo familiar, aseguran el pronunciamiento expreso del juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidados y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.*

5. *Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales.”*

OPINIONES SINTETIZADAS DE LOS GRUPOS O MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE INTERVIENEN EN LA DELIBERACIÓN (ARTÍCULO 109.1-G, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES).

A propuesta del Sr. Alcalde todos los grupos dan su conformidad a que se deliberen de forma conjunta la propuesta contenida en este punto 11 del orden del día y las dos mociones presentadas para ser tratadas en el punto del orden del día de mociones, para lo que previamente se somete a votación la urgencia de estas dos mociones no incluidas en el orden del día, que queda aprobada por unanimidad.

D^a. Amparo de la Encarnación interviene en primer lugar, en representación del grupo socialista, y defiende la propuesta presentada por su grupo, con los argumentos contenidos en su exposición de motivos. Explica que no han votado a favor del manifiesto institucional que se paso por la comisión informativa del área de bienestar social porque su contenido siempre es el mismo, y solo cambia el número de víctimas, mientras el gobierno sigue incumpliendo sus obligaciones en materia de violencia de género, y reduciendo los recursos que destina para la prevención y represión de esas conductas delictivas. Pide el apoyo de todos los grupos a su propuesta.

D^a. Rosa Ramos, presidenta de la comisión informativa del área de bienestar social, interviene por alusiones, y manifiesta que, como ya dijo en la comisión, los grupos pueden presentar sus mociones sobre esta o cualquier materia, pero el manifiesto institucional exige el consenso de todos ellos, y para ello se redactó, como todos los años, por la técnica del área de la mujer, sin que el equipo de gobierno haya influido en su contenido.

La portavoz del grupo popular, D^a. Isabel Chisbert, defiende la moción presentada por su grupo, que corresponde al acuerdo alcanzado por los distintos partidos en la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Considera que el ayuntamiento no puede quedar al margen de las cuestiones relativas a la violencia de género, sino procurar especialmente la prevención, sensibilización y concienciación de todos para acabar, o al menos reducir, esta clase de conductas. Y ello aunque los grupos de la

oposición no hayan dado su conformidad al manifiesto institucional que se presentó en la comisión informativa, aunque en esta materia todos los grupos del ayuntamiento deberían actuar de forma consensuada. La moción que ha presentado su grupo puede tener el consenso de todos, pues en ella se declara el rechazo a la violencia de género, y se compromete la mayor implicación del ayuntamiento para combatirla, y se pide que se adopten también todas las medidas posibles a nivel estatal y autonómico.

La portavoz del grupo Compromís D^a. Isabel Martín manifiesta que hubiera sido bueno que el manifiesto institucional lo redactara el consejo de la mujer. Llama la atención respecto a que este año no se ha llevado a cabo la concentración de repulsa del día contra la violencia de género, que se venía realizando en años anteriores, y que considera que se tenía que haber hecho aunque no hubiera consenso respecto al manifiesto institucional. Añade que hay que hacer más cosas, además de presentar mociones. Recuerda que en los últimos años han muerto dos mujeres en Paiporta víctimas de violencia de género y cuarenta y cinco mujeres son objeto de protección en la actualidad, por lo que considera que se trata de un asunto importante. Lee la moción presentada por su grupo y pide que se dé valor al Consell de la Dona y que no quede en papel mojado.

La portavoz del grupo EU D^a. M^a. José Lianes expresa que, aunque su grupo no ha presentado moción sobre este asunto, sí que ha entregado una propuesta de manifiesto institucional, alternativo al que se presentó en la comisión informativa, pero que no ha obtenido el consenso de los demás grupos. Considera que el equipo de gobierno no tiene ningún interés en que haya consenso, como lo demuestra la forma en que se ha tramitado la propuesta de declaración institucional que se presentó en la comisión directamente, sin previo conocimiento de los grupos de la oposición. Dice que ha sido una sorpresa que se haya suprimido el acto del día 25 de noviembre, y que en la comisión se dijo que el manifiesto preparado lo haría suyo la concejalía de bienestar social. Pide a la concejala delegada del área de bienestar social que explique por qué no se ha hecho este acto. Considera que hay que poner un mayor número de medios para prevenir la violencia de género. Señala que el Consell de la Dona supone una oportunidad para que se promueva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos, y que todos sus miembros tienen muchas ganas de trabajar en las materias de igualdad y contra la violencia de género. Dice que se tendría que haber dotado de más presupuesto el Consejo de la Mujer. Hace referencia a un curso sobre búsqueda de empleo que propuso EU y que hubiera sido muy interesante para las mujeres, pero que no llegó a impartirse porque al equipo de gobierno le parecía caro, lo que demuestra lo poco que les importan esas iniciativas. Manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del partido socialista y la moción de Compromís, pero la moción del partido popular le parece una mera declaración de intenciones, que no indica de qué modo se va a combatir la violencia de género desde el ayuntamiento, sin concretar medios ni presupuesto. EU rechaza la violencia de género que produce un número de muertes de mujeres escalofriante, y que no son un mero número sino personas concretas que han sido víctimas. Señala que hay que fomentar la educación y la prevención, en vez de eliminar recursos, como se ha hecho con la oficina de atención a las víctimas que daba tan buenos resultados. El ayuntamiento debe comprometerse con sus medios a erradicar la violencia de género. Igual que otras formas de violencia contra las mujeres que se producen en la actualidad, por ejemplo a través de la imagen que se da de las mujeres, y que por falta de concienciación y medios para combatirla en vez de mejorar, cada vez empeora más. La violencia de género es cuestión de vida o muerte. Cada vez mueren más mujeres, y es indignante y triste que no se tomen en serio estos crímenes.

D^a. Rosa Ramos puntualiza que en ningún momento ha dicho en la comisión informativa que el manifiesto institucional se iba a convertir en manifiesto de su concejalía. No debieron estar en la misma comisión, y podrá comprobarse en el acta de la misma. Aclara también que la partida presupuestaria actual del Consejo de la Mujer es de dos mil quinientos euros.

La concejala delegada del área de Fomento Económico y Empleo, D^a. Amparo Ciscar contesta a D^a. M^a. José Lianes que los cursos de formación que se organizan en su área van dirigidos tanto a hombres como a mujeres. Y dice que, al escuchar las intervenciones de las mujeres que han intervenido en representación de los grupos de la oposición en este punto, da la impresión de que las únicas mujeres

comprometidas contra la violencia de género son ellas, cuando la realidad es que todas las mujeres presentes y también los hombres que están en su sano juicio rechazan radicalmente esa forma de violencia. Pretenden abanderar una causa que es de todos, también de los hombres y mujeres del partido popular. En cuanto al curso de formación que propuso EU, D^a. M^a. José Lianes debe entender que el presupuesto era caro en comparación con otras ofertas, y que le dijo que los organizadores acudieran a hablar con ella para ver si se podía llegar a un acuerdo que hiciera viable dicho curso. Añade que muchos cursos que se realizan desde el centro de formación son gratuitos para los desempleados, sean hombres o mujeres.

D^a. M^a. José Lianes aclara que el curso sobre habilidades para obtención de empleo que propuso EU era tanto para hombres como para mujeres, aunque tuviera un interés especial para estas últimas, por la mayor dificultad que tienen en la obtención de empleo. Señala que no conoce a las personas que iban a impartir el curso y pide a D^a. Amparo Ciscar que diga las cosas como son.

D^a. Isabel Martín contesta a D^a. Amparo Ciscar por alusiones, preguntándole qué hace el PP para combatir la violencia de género, conforme a las dotaciones que se han incluido en el presupuesto del ayuntamiento y en el del Estado y la Comunidad Autónoma. Indica que este año se han destinado veintitrés millones de euros, que es una cantidad cincuenta y cinco veces inferior al importe de la indemnización que se prevé para la empresa que tiene concedida la perforación del pozo petrolífero Castor. La consignación del presupuesto de 2014 para prevención de la violencia de género es el setenta y siete por ciento del que había hace cinco años. No solo no se han mantenido sino que ha disminuido. Y concluye que les gustaría no tener que ser abanderadas de nada, pero se ven obligadas a defender un asunto cuya solución no secunda el PP.

D^a. Amparo de la Encarnación expresa que la moción de Compromís también le gusta a su grupo, y es muy semejante a la que han presentado ellos. También están conformes con la moción del partido popular, igual que lo estaría con cualquier otra propuesta de acción contra la violencia de género. Aunque señala que queda muy poco concretadas las medidas en materia educativa, respecto a las cuales considera que la ley Wert constituye una dificultad. A D^a. Amparo Ciscar le contesta que no intentan capitalizar ninguna lucha, pues el problema de la violencia de género es una cuestión que atañe a todos los hombres y mujeres de todos los signos políticos. Pero pide a los representantes del PP que hagan todo lo posible para que sus gobiernos doten en sus presupuestos los medios adecuados, pues sin la ayuda de todos no se acabará nunca la violencia de género.

12º.- MOCIONES

12.1.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Ayuntamiento Pleno, previa su especial declaración de urgencia acordada por unanimidad, a efectos de lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, aprueba por mayoría, con 18 votos a favor de los miembros de los grupos Popular y Socialista, 1 voto en contra de la concejal de EU y 2 abstenciones de los miembros del grupo Compromís, la moción del grupo popular contra la violencia de género que a continuación se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un año más en el 25 de noviembre conmemoramos el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999, porque, no por recurrente, deja de ser intolerable la violencia, que en sus distintas manifestaciones se ejerce contra las mujeres, siendo ésta un atentado contra la dignidad e integridad física, suponiendo una vulneración de los Derechos Humanos.

Los poderes públicos tienen la obligación de adoptar medidas de acción positiva para hacer reales y efectivos los derechos fundamentales como la libertad, la igualdad, la vida, la seguridad y la no-discriminación tal como figura en nuestra Constitución, impidiendo que nadie se sienta vulnerable.

Nuestra legislación, tanto en el ámbito nacional como autonómico, es muy completa y expeditiva, siendo su objetivo la adopción de medidas integrales para la erradicación de la violencia sobre la mujer y ofrecer protección y asistencia tanto a las mujeres víctimas de la misma violencia como a sus hijos e hijas menores y/o personas sujetas a su acogida, así como dotar con medidas de prevención, sensibilización y formación con el fin de implicar a toda la sociedad.

La realidad municipal es el entorno en que viven las mujeres víctimas de violencia doméstica, de género, es el ámbito local en que más se siente el duro impacto negativo del maltrato y de la violencia de género, Desde los ayuntamientos, la primera línea de atención ciudadana, realizamos el primer esfuerzo de atención a las víctimas, coordinando todos los efectivos municipales con los recursos de otras administraciones para apoyar activamente las personas que sufren este problema.

Aunque actualmente, nuestra sociedad tiene mayor conciencia que en épocas anteriores sobre este tipo de violencia, gracias, en gran medida, al esfuerzo realizado por las organizaciones de mujeres, los medios y las distintas administraciones, esta actitud criminal continúa pesando sobre nuestra sociedad, de forma que todavía son muchas las personas de todas las edades y condiciones sociales, tolerantes con actitudes en que se otorga a las mujeres el papel pasivo y a los hombres el papel activo y dominador, por lo cual es labor de todos la detección, prevención, sensibilización y educación para que no se prolonguen estos estereotipos entre nuestros adolescentes y jóvenes.

Las relaciones sociales actualmente se establecen también a través de redes sociales, a las que nadie es ajeno, por lo cual es imprescindible estar atentos a esta forma de relación, para prevenir otros medios de posible violencia y proteger la libertad de las personas.

Los ayuntamientos, como administración más próxima al ciudadano, tienen que continuar asumiendo el compromiso firme de incorporar, en el día a día, la tarea de prevenir, educar y concienciar durante todo el año la lucha contra la violencia, y exigir a las otras administraciones trabajar conjuntamente, porque este problema sólo podrá solucionarse a través de la concienciación y educación de la ciudadanía.

Estamos convencidos de que la educación es el pilar fundamental sobre el cual trabajar, e incidir sobre todo en la educación en igualdad entre hombres y mujeres. Se tiene que actuar incansablemente para que desde la familia y la escuela se fomenten los valores de igualdad y tolerancia.

Por todo esto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Volver a manifestar, con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, el más unánime rechazo de la violencia de género, así como el apoyo incondicional a sus víctimas.

SEGUNDO. Proclamar que la tolerancia cero hacia la violencia contra las mujeres será una constante en la actividad de esta corporación y manifestar su compromiso para contribuir a erradicar la violencia hacia las mujeres.

TERCERO. Exigir que la Administración esté dotada con los medios necesarios para propiciar la detección precoz, la asistencia y la atención de las víctimas.

CUARTO. Realizar campañas de información y sensibilización permanentes a mujeres y hombres, que ayuden tanto a detectar situaciones de violencia como a prevenir actitudes que puedan desembocar en

ésta. Es de especial relevancia conseguir que los adolescentes y los jóvenes identifiquen las manifestaciones de violencia y se impliquen en la erradicación de estas.

QUINTO. Apoyar, con todos los instrumentos posibles, a la comunidad educativa para que incida de forma efectiva en la educación sobre la igualdad, puesto que ésta es la mejor manera de prevenir la violencia.

SEXTO. Continuar solicitando a todas las administraciones que, aunque en la actualidad los recursos sean escasos, no se escatimen los medios que ayuden a aplicar políticas encaminadas a erradicar la violencia contra las mujeres.”

12.2.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El Ayuntamiento Pleno, previa su especial declaración de urgencia acordada por unanimidad, a efectos de lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, desestima por mayoría, con 12 votos en contra de los miembros del grupo Popular, y 9 votos a favor de los miembros de los grupos Socialista, Compromís y EU, la moción del grupo Compromís sobre el 25 de noviembre de 2014, eliminación de la violencia contra las mujeres, que a continuación se transcribe:

“Isabel Martín Gómez y Josep Val Cuevas, concejales del Grupo Municipal Compromís del Ayuntamiento de Paiporta, al amparo del que dispone la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como el RD 2568/ 1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan para su debate y votación en el Pleno la siguiente:

MOCIÓN

El 25 de noviembre va ser declarado Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres por la Asamblea General de Naciones Unidas el 17 de diciembre de 1999 y tiene que servir para visibilizar esta forma específica de violencia, así como para actuar con el fin de conseguir su desaparición.

La violencia de género es fruto de las desigualdades sociales que hacen a las mujeres vulnerables. A pesar de las reiteradas declaraciones en contra de esta violencia, los asesinatos que se derivan no disminuyen, así como tampoco las cifras de las agresiones que tienen consideración de delito penal. Es necesario que las instituciones públicas manifiesten su rechazo a la violencia hacia las mujeres y que sus declaraciones se hagan realidad cada día con la coherencia de las acciones.

Según la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, al Estado Español, más de una de cada cinco mujeres mayores de 15 años (22%) ha sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja, y menos de una quinta parte lo ha denunciado. En el que llevamos de año, 56 mujeres han sido asesinadas en todo el Estado. La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden.

El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ha hecho una seria advertencia: los ayuntamientos son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto que se encuentran en una situación de desprotección que la actuación municipal podría compensar. La carencia de una implicación responsable de los ayuntamientos en las políticas de igualdad pone en situación de riesgo a muchas mujeres. Es por eso que, a pesar de las declaraciones de rechazo, esta violencia también es ejercida desde las mismas instituciones cuando abandonan el deber a garantizar el derecho a una vida digna de toda la ciudadanía, de todas las ciudadanas.

Es muy preocupante el grado de presencia de la violencia contra las mujeres entre jóvenes y adolescentes, que mantienen perfiles de sumisión y celos, y nos indica que no estamos yendo por donde hace falta en educación y prevención. Hay que denunciar la LOMQE (Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Enseñanza) que elimina los valores coeducadores.

Es por todo esto que, proponemos al Pleno del Ayuntamiento aprobar los siguientes

ACUERDOS:

1.- Hacer llegar a las diversas administraciones de la Generalitat y del Estado nuestra preocupación por el abandono de actuaciones públicas para proteger a las víctimas de la violencia de género y pedir que consideren la violencia de género un tema de Estado, de entre los problemas más graves y urgentes a resolver. Que asignen los recursos presupuestarios adecuados para que la lucha sea efectiva y que estos no puedan ser disminuidos por ningún motivo, puesto que con la situación de crisis que sufre nuestra sociedad se hacen más necesarios todavía.

2.- Exigir a los Gobiernos que aplican y desarrollan la Ley Integral de Medidas de Protección Contra la Violencia de Género (BOE 1/2004) y la Ley Integral contra la violencia sobre la Mujer (DGV 7/2012), que sean dotadas convenientemente así como evaluadas, que se publiquen datos, las actuaciones y las conclusiones.

3.- Reivindicar las competencias municipales en materia de igualdad, prevención y ayuda contra la violencia de género y oponerse a la pretensión del Gobierno del Estado de vaciar de atribuciones los ayuntamientos, además de exigir los recursos necesarios.

4.- Diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género, y esto en cuanto a la violencia contra las mujeres quiere decir,

- a. Conocer la realidad local respecto de los maltratos, para detectar donde se ha de actuar y donde se ha de prevenir.*
- b. Elaborar un plan de formación del funcionariado, trabajadores y trabajadoras municipales para que sean sensibles y tengan estrategias para trabajar las políticas de género y contra la violencia.*
- c. Introducir entre las prioridades municipales la protección y la asistencia a las mujeres que padecen violencia de género.*
- d. Desarrollar estrategias de prevención y acciones contra la violencia de género desde los ámbitos educativo, cultural, festivo, laboral, de incentivación del asociacionismo de las mujeres, sanitario, de asistencia social, dentro de las competencias municipales y tenerlo como criterio transversal en cualquier actividad municipal.*
- e. Dotar todo esto en las partidas correspondientes de nuestro presupuesto municipal.*

5.- Diseñar de un plan de acción específica para la prevención y la erradicación de la violencia de género en la adolescencia, con los valores de la coeducación, la cooperación y el respeto a la diversidad afectivo-sexual, y que tiene que constar de objetivos, acciones y calendario, con la voluntad de involucrar y dinamizar amplios sectores sociales y tiene que ser convenientemente dotado en los presupuestos municipales.”

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

13.1.- D. Vicent Ciscar pide a todos que le llamen Vicent.

13.2.- D^a. M^a. José Lianes pregunta qué acciones va a acometer el equipo de gobierno del Ayuntamiento contra la violencia de género y en políticas de igualdad.

El Sr. Alcalde le contesta que se está elaborando el presupuesto municipal para el año 2015, y que cuando esté ultimado le informará de sus determinaciones en esas materias.

D^a. M^a. José Lianes pregunta por alguna acción concreta.

El Sr. Alcalde le contesta que desde las áreas de bienestar social e interior se está actuando en esas materias desde hace tiempo. Concretamente, en cuanto a la violencia de género, el ayuntamiento se volcó en hacer todo lo posible con motivo de las dos muertes de mujeres por violencia de género que se han producido en Paiporta, habiendo intervenido además en los procesos judiciales correspondientes. Se ha instaurado el premio literario Carolina Planells, se ha prestado asistencia jurídica y administrativa a las familias de las víctimas, se ha mantenido la oficina de atención a las víctimas dotada con un abogado costeado por la Generalitat y dos funcionarios municipales, que tramitó unos dos mil quinientos expedientes de maltrato. Cuando se suprimió el abogado, el ayuntamiento ha mantenido el servicio desde la policía local. Se lleva el seguimiento policial de las órdenes de alejamiento. La policía local ha practicado detenciones por violencia de género, y está integrada en un sistema integrado de avisos según un protocolo establecido para la detención inmediata de los agresores. Se conceden preferentemente ayudas directas de bienestar social a las víctimas de violencia de género. Se han impartido cursos de defensa personal para mujeres. Se ha destinado además una voluntaria de Protección Civil de modo especial a estas materias. Y otras muchas actuaciones de la misma índole. Lo que pasa es que no lo están diciendo continuamente, pues consideran que solo cumplen con su obligación. Y si además se puede hacer un curso de formación o adoptar otra clase de medidas como las que se han propuesto en este Pleno, el equipo de gobierno procurara llevarlas a cabo. Pide a D^a. M^a. José Lianes que no sea demagoga, pues se están haciendo cosas y se están difundiendo, y se han recibido felicitaciones por ello. Es cierto que se puede hacer más, pero no se puede decir que no hacen nada.

D^a. M^a. José Lianes expone que tendría que dedicar un presupuesto y sobre todo personal para atender esas políticas en materia de mujer.

D^a. Isabel Martín pregunta cómo se van a hacer públicos los premios del certamen literario Carolina Planells, pues está previsto en las bases hacerlo en el acto institucional del día 25 de noviembre, que no ha llegado a celebrarse.

D. Luis Ródenas le contesta que ayer por la tarde se reunió el jurado del premio, y ya se sabe los trabajos premiados, que se han notificado a los interesados. Preguntó al Sr. Secretario si se podían leer los premios en esta sesión plenaria, y se le contestó que no era el lugar adecuado para hacerlos públicos.

D^a. Isabel Martín señala que entonces la reunión del jurado se ha hecho después del día 25.

D. Luis Rodenas le contesta que algún miembro del jurado pidió que se aplazara la reunión porque no podía asistir el día previsto, y teniendo en cuenta que el día 25 no se iba a celebrar el acto institucional, se accedió a retrasar esa reunión hasta el día de ayer. Mañana se entregará a todos los grupos políticos municipales el acta de la decisión del jurado.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Alcaldía-Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintitrés horas y quince minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil catorce, de lo que como Secretario doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2014.

Fdo. Vicente Ibor Asensi
Alcalde

Fdo. Fco. Javier Llobell Tuset
Secretario